

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

BOLETIN **OFICIAL**

3 de febrero de 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 94

SUMARIO

Pág.

3. TEXTOS EN TRÁMITE

3.1. PROYECTOS DE LEY

3.1.3. Enmiendas

b) Al articulado

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha en relación con enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Medidas urgentes en materia de vivienda y suelo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, expediente 07/PL-0011.....

3478

3. TEXTOS EN TRÁMITE**3.1. PROYECTOS DE LEY****3.1.3. Enmiendas****b) Al articulado**

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha en relación con enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Medidas urgentes en materia de vivienda y suelo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, expediente 07/PL-0011.

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, a la vista del escrito con número de registro de entrada 92/09 y fecha de 29 de enero de 2009, presentado por el del Grupo Parlamentario Popular, en relación con enmiendas presentadas por dicho Grupo al Proyecto de Ley de Medidas urgentes en materia de vivienda y suelo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, expediente 07/PL-0011, mediante el que el Grupo Parlamentario Popular viene a subsanar errores mecanográficos en la redacción de determinadas enmiendas, ha acordado admitir a trámite y calificar favorablemente las enmiendas con números de registro de entrada 9445/08, 9457/08, 9460/08, 9465/08, 9467/08 y 9474/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 3 de febrero de 2009.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

E-07/PL-0011/48, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 79. Párrafo 1 c).

CONTENIDO:

Quedará redactado de la siguiente forma:

“La gestión pública del suelo, incluyendo la adquisición, posesión y administración de toda clase de bienes, así como la asunción de facultades fiduciarias y disposición”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto de Ley.

E-07/PL-0011/49, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 93. Nuevo apartado.

CONTENIDO:

Adición de un nuevo apartado al artículo 93 que diga:

“i) Una vez recepcionadas las obras de urbanización por la Administración actuante y en un plazo no superior a 30 días, deberá presentarse por el urbanizador la cuenta de liquidación definitiva, acompañada con los justificantes de los gastos realizados, para su tramitación”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto de Ley.

E-07/PL-0011/50, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 11.2. Añadir un 2º párrafo.

CONTENIDO:

Añadir un 2º párrafo que diga:

“Este tipo de convenios sólo podrá contener acuerdos o pactos que, afectando exclusivamente a las partes que los suscriban, sean preparatorios y no vinculantes de la resolución que deba recaer en el procedimiento de aprobación de la innovación o modificación del planeamiento en vigor. A la Administración firmante del convenio sólo le obligará en lo relativo a la iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos para la innovación o modificación del planeamiento sobre la base del acuerdo sobre la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación y sin condicionamiento del ejercicio por la Administración pública, incluso la firma del convenio, de la potestad de planeamiento”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto de Ley.

E-07/PL-0011/51, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 110.

CONTENIDO:

Adición de un nuevo apartado del artículo 110

que diga:

“4.6.- En caso de gestión directa, el convenio se sustituirá por una relación precisa de los compromisos asumidos en los que constará los plazos de ejecución de las obras de urbanización dentro de los límites establecidos en el art. 110.3.b) y sin perjuicio de que puedan ampliarse previo informe vinculante de la Comisión Regional de Urbanismo, relaciones que se hayan establecido con los propietarios y, condiciones sobre la vigencia, caducidad y resolución del programa.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto de Ley.

E-07/PL-0011/52, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 120. Punto 1º.

CONTENIDO:

Quedará redactado de la siguiente forma:

“Toda persona, sea o no propietaria de los terre-

nos, puede solicitar del Alcalde que inicie un procedimiento abierto para el desarrollo y ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora por medio de gestión indirecta, describiendo y enunciando brevemente los motivos de su petición.

Dicha petición podrá ir acompañada de un documento“

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto de Ley.

E-07/PL-0011/53, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 12. Nuevo párrafo

CONTENIDO:

Adición de un nuevo párrafo 1. Bis, que diga:
“Deberá publicarse el texto completo“

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto de Ley.